REQUISITOS PARA ENTIDADES CERTIFICADORAS U ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL ATRIBUTO VEGANO

A continuación, se presentan los requisitos legales y técnicos que deberán cumplir y adjuntar las entidades certificadoras u organismos de certificación para ser reconocidas oficialmente e incorporarse en el listado de Entidades Certificadoras para el Atributo Vegano.

a. Requisitos legales:

- 1. Copia del comprobante de constancia de inscripción de la Clave Única de Identificación (C.U.I.T.) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.
- 2. Las personas jurídicas que operan en territorio argentino, ya sean éstas nacionales o extranjeras, deben acompañar:
- I. Estatuto o Contrato Social, o Contratos de Constitución que incluyan en sus objetivos de forma explícita las funciones de inspección y/o certificación de atributos de calidad, asegurando objetividad en la ejecución de estas funciones con respecto a los operadores sujetos a su control.
- II. Copia certificada de la inscripción en la Inspección General de Justicia que acredite que la sede social de la Entidad Certificadora se encuentra en territorio argentino.
- III. Copia certificada del Acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio (RPC) o Inspección General de Justicia (IGJ), según corresponda.
- 3. Las entidades certificadoras extranjeras que operan en terceros países y que certifican atributos de calidad generados en terceros países bajo el cumplimiento de la normativa argentina, quedan exceptuadas de fijar una sede social en territorio argentino y de cumplir la presentación del C.U.I.T., debiendo presentar copia certificada del Acta donde conste la distribución de cargos y sus modificatorias, inscripta en el organismo estatal equivalente que corresponda.

b. Requisitos técnicos:

Acreditación otorgada por el Organismo Argentino de Acreditación -OAA- como Organismo de certificación de producto (de acuerdo con norma ISO/IEC 17065) y, eventualmente, como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Inocuidad (ISO/IEC 17021 e ISO 22003), o cumplir con los requisitos de la Norma ISO 17065 en su versión más actualizada y presentar la siguiente documentación:

- 1. Manual de la Calidad y Manuales de Procedimientos.
- 2. Protocolo o Norma de producción y elaboración propias contra la cual certifica el atributo.

- 3. Nombre y documento del responsable técnico y/o de calidad, que debe poseer título universitario con competencia en el tema, y debe acreditar conocimientos y habilidades para el cumplimiento de su función.
- 4. Nómina de inspectores y sus documentos que realicen inspecciones para la Entidad Certificadora quienes deben poseer título universitario y acreditar conocimientos y habilidades para el cumplimiento de su función. Pueden considerarse excepcionalmente para temas específicos a expertos con idoneidad demostrada en la materia a inspeccionar.